



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

127 FEB 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 498 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La carta de fecha 23 de mayo de 2014, en la cual la Administración Central del Condominio Social de Villa Primavera, solicita el Usufructo de las áreas de equipamiento correspondientes a la Sede Social y la Multicancha ubicadas en la Villa Primavera.

2.- El Acuerdo N° 22, del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinario N° 05, de fecha 04 de febrero de 2015, en el que se aprueba otorgar un derecho Real de Usufructo por un plazo de 30 años al Condominio Social de Villa Primavera de los lotes de Equipamientos de la Sede Social y Multicancha.

3.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, un derecho real de usufructo sobre los lotes de Equipamientos de la Sede Social y Multicancha, por un plazo de 30 años, a favor del Condominio Social de Villa Primavera, bajo las condiciones que se expresaron en la Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal N° 05, celebrada con fecha 04 de febrero de 2015.

2.- **CONFECCIÓNESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el correspondiente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE

OSG/PAT/
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. SECPLAC.
4. Asesoría Jurídica.
5. Condominio Social Villa Primavera.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado